



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño



20182300001285

2018-07-05 11:14:52.580425

Asunto: Por medio de la cual se acoge la recomendación  
Destinatario: Gina Patricia Agudelo Olate  
Destino: 230 - Anexos: folios: 3  
Radicado por: NTELLEZ-FUGA, Tel. 4320410

**RESOLUCIÓN No. 128 de 05 JUL 2018**

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

**LA ORDENADORA DEL GASTO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 002 de 02 de enero de 2018,

**CONSIDERANDO QUE:**

En el marco del programa distrital de estímulos 2018, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 024 de fecha 07 de febrero de 2018, ordenó entre otros, la apertura de la convocatoria "**BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL**", la cual tiene como objeto: "*Promover el conocimiento y manejo de técnicas fotográficas no convencionales, que experimenten con tomas sin cámara, cámaras modificadas o procesos digitales. El laboratorio\* se propone como semillero de conocimiento, dando paso al intercambio y al encuentro de saberes disciplinares y empíricos. Igualmente, incentiva el trabajo colectivo y colaborativo, dirigiendo el taller a población diversa, sin límite de edad. Los laboratorios serán realizados en las instalaciones que designe la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.*"

*\*El laboratorio es una forma de creación, investigación y experimentación de procesos y metodologías que contempla la interacción y producción de conocimiento entre laboratoristas expertos y asistentes no expertos. Estos últimos podrán, a través de la fotografía, tener una herramienta de expresión y creación."*

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de veinticuatro millones de pesos m/cte (\$24.000.000), amparados con el Certificado de No. 72 de 31 de enero de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de cuatro (04) estímulos para cumplir con el objetivo planteado en la convocatoria.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la "**BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL**" fue divulgada mediante publicación efectuada en el microsítio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2018.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron en total de ocho (08) propuestas, de las cuales una (01) quedó rechazada para evaluación por no cumplir con los requisitos, documentos y/o fechas establecidas en esta convocatoria.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 097 de 29 de mayo de 2018, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

| JURADO                         | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|--------------------------------|------------------------|
| ELSA PATRICIA CERVANTES BOTERO | CC 52.261.295          |
| SANTIAGO RUEDA FAJARDO         | CC 79.649.598          |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

**RESOLUCIÓN No. 128 de 05 JUL 2018**

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| GUILLERMO ARTURO SANTOS SAENZ | CC 79.524.867 |
|-------------------------------|---------------|

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN   | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Solidez conceptual del laboratorio propuesto  | 20         |
| Solidez pedagógica del laboratorio propuesto  | 20         |
| Viabilidad técnica del laboratorio.   | 15         |
| Presupuesto y viabilidad económica del laboratorio  | 15         |
| Portafolio y trayectoria de las agrupaciones: se evaluará la experiencia verificable de las agrupaciones en procesos relacionados con la propuesta presentada | 10         |
| Propuesta de manejo de residuos tóxicos derivados de los procesos que pudieran afectar el medio ambiente  | 10         |
| Propuesta de difusión y actividades de socialización  | 10         |
| <b>Total</b>  | <b>100</b> |

Una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos para la convocatoria "BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL", el jurado, mediante acta de Selección de Ganadores de fecha 29 de junio de 2018, selecciona como ganadores por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a las propuestas que se relacionan a continuación.

| Nº | NOMBRE DE LA PROPUESTA  | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CALIFICACIÓN JURADO |
|----|-------------------------|---|------------------------|---------------------|
| 1  | A CONTRALUZ             | CRISTIAN ALEJANDRO SANCHEZ MARIN          | CC<br>1.012.396.492    | 88,33               |
| 2  | ESQUEMAS DE CIUDAD      | MARIO ANDRES BARRERO CORZO                | CC<br>1.015.397.728    | 85,67               |
| 3  | CAJAS MÁGICAS A LA LATA | MARIA JOSE ISAZA GUERRERO                 | CC 52.697.190          | 68,33               |
| 4  | JUEGO, LUZ Y MOVIMIENTO | LEYDY MARCELA VARGAS BERMUDEZ             | 1.012.341.271          | 64,33               |

Los jurados deciden dejar como suplente la siguiente propuesta, en caso de que alguno de los ganadores no reciban el estímulo por impedimento, inhabilidad o renuncia:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 128 de 05 JUL 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

| Nº | NOMBRE DE LA PROPUESTA  | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CALIFICACIÓN JURADO |
|----|---|---|------------------------|---------------------|
| 1  | LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA ARTESANAL Y EXPERIMENTAL "LA ANTES SANTA FE Y AHORA BOGOTÁ" | LUIS CARLOS CAMARGO RODRIGUEZ             | CC 80.802.774          | 60,67               |

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

| Nº | NOMBRE DE LA PROPUESTA  | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | VALOR DEL ESTÍMULO |
|----|-------------------------|---|------------------------|--------------------|
| 1  | A CONTRALUZ             | CRISTIAN ALEJANDRO SANCHEZ MARIN          | CC 1.012.396.492       | \$6.000.000        |
| 2  | ESQUEMAS DE CIUDAD      | MARIO ANDRES BARRERO CORZO                | CC 1.015.397.728       | \$6.000.000        |
| 3  | CAJAS MÁGICAS A LA LATA | MARIA JOSE ISAZA GUERRERO                 | CC 52.697.190          | \$6.000.000        |
| 4  | JUEGO, LUZ Y MOVIMIENTO | LEYDY MARCELA VARGAS BERMUDEZ             | 1.012.341.271          | \$6.000.000        |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se otorgará el estímulo y el desembolso económico a las siguientes propuestas:

| Nº | NOMBRE DE LA PROPUESTA  | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | VALOR DEL ESTÍMULO |
|----|---|---|------------------------|--------------------|
| 1  | LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA ARTESANAL Y EXPERIMENTAL "LA ANTES SANTA FE Y AHORA BOGOTÁ" | LUIS CARLOS CAMARGO RODRIGUEZ             | CC 80.802.774          | \$6.000.000        |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 128 de 05 JUL 2018

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los ganadores, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 5.9 Otorgamiento de los estímulos y 5.9.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación, como son:

- a. *Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado,*
- b. *Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega,*
- c. *Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado,*
- d. *Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma,*
- e. *Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo,*

Así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-40.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia de la garantía de **CUMPLIMIENTO** debe ser igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será el 25 de octubre de 2018.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **128** de **05 JUL 2018**

*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.*

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Subdirectora Artística y Cultural de la entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**05 JUL 2018**

  
**GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE**  
Subdirectora Artística y Cultural  
Ordenadora del Gasto  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo - Contratista Subdirección Artística y Cultural   
Revisó: Pilar Ávila Reyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

